## Spread the love



La exclusión de socios consiste en la expulsión de los mismos de una sociedad. Debe aprobarse por acuerdo de la junta general, en una votación en la que conforme al 190.1LSC, el socio debe abstenerse. Además, si el socio al que se pretende excluir tiene una participación en el capital igual o superior al 25%, además del acuerdo es necesario que exista una resoluciónjudicial firme.

La exclusión sólo está permitida por una serie de causas relacionadas con el incumplimiento de los deberes del socio

- Las causas legales de exclusión, sólo son de aplicación en la SL (Art 350 LSC)
  - incumplimiento voluntario de la obligación de realizar prestaciones accesorias;
  - infracción de la prohibición de competencia; (cuando el socio es además administrador de la sociedad
  - condena a indemnizar a la sociedad por actos contrarios a la Ley, a los estatutos o a los deberes del cargo (cuando el socio es además administrador).
- Nótese que las causas 2 y 3 solo se aplican a aquellos socios de una SL que tienen la condición de administradores de la sociedad



En Vigo

En cuanto a las caus también en la SA. P los socios.		